REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2021-00027-00.
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL.
DEMANDANTE: CAMILO SERRANO DIAZ.
DEMANDADO: SOCIEDAD COMERCIAL CARCO SEVE S.A.S.

Valledupar, 23 de agosto de 2022

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez, la presente contestación a la demanda.

Finalmente, dejo constancia que, revisado el correo electrónico del despacho y la carpeta del proceso de la referencia, no obra en el expediente alguna otra solicitud o asunto por resolver. PROVEA

El secretario,

EDGARDO RODRÍGUEZ MOLINA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2021-00027-00.
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL.
DEMANDANTE: CAMILO SERRANO DIAZ.
DEMANDADO: SOCIEDAD COMERCIAL CARCO SEVE S.A.S.

Valledupar, 23 de agosto de 2022

AUTO

Se admite la contestación de la demanda presentada por SOCIEDAD COMERCIAL CARCO SEVE S.A.S. Se fija fecha a celebración de audiencia que trata el Art. 77 del CPTSS.

C O N S I D E R A C I O N E S

En proveído de fecha 20 de octubre de 2021 se ordenó notificar el auto admisorio de la demanda la SOCIEDAD COMERCIAL CARCO SEVE S.A.S.; quien en término correspondiente contestó la demanda, la cual estudiada reúne los requisitos exigidos en el artículo 31 CPTSS, por lo que se admitirá.

Además de ello, se convocará a las partes a la realización de AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, para el día martes 22 de noviembre de 2022 a las 03:00 P.M.

Por todo lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Valledupar,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Admítanse la contestación de la demanda presentada por SOCIEDAD COMERCIAL CARCO SEVE S.A.S. conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Convóquese a las partes para realizar AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, el día martes 22 de noviembre de 2022 del presente año a las 03:00 P.M.

TERCERO: Reconózcase personería a la Doctora JULIETH CAROLINA RICARDO GUEVARA, abogada titulada con CC. N°. 1.065.630.269 expedida en Cartagena y portadora de la T.P N°. 256.943 expedida por el C. S de la J, en los términos asuntos y efectos en que ha sido conferido el mandato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIAN CASTILLA ROMERO
JUEZ

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

La anterior providencia fue notificada
por estado electrónico.

No 94 del 24 de AGOSTO de 2022
EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
SECRETARIO

Proyectó: M.Q.